



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



ORGANO RESOLUTIVO DE PROCEDIMIENTOS
SUMARISIMOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Oficina Regional del INDECOP de La Libertad

RESOLUCIÓN N° 0146-2015/PS0-INDECOP-LAL

MATERIA : DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA LABOR DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

SUMILLA: Se designan responsables de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos tramitados ante el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional del INDECOP de La Libertad, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la Fiscalización Posterior aleatoria de los Procedimientos Administrativos por parte del Estado; y, la Directiva N° 008-2013/DJR-COD-INDECOP sobre Lineamientos aplicables a las acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos tramitados ante el INDECOP.

Trujillo, 02 de marzo de 2015

VISTOS:

1. El Memorándum N° 0091-2014/GOR del 18 de enero de 2014, mediante el cual la Gerencia de Oficinas Regionales solicitó, por encargo de la Gerencia General, que los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor (en adelante, ORPS), designen a los responsables de la labor de fiscalización posterior de los expedientes administrativos que tramitan, debiendo poner en conocimiento de la Gerencia General dicha designación; y,
2. La Resolución N° 282-2013-INDECOP/COD, del 16 de noviembre de 2013, que aprobó la Directiva N° 008-2013/DJR-COD-INDECOP, "Lineamientos Aplicables a las Acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos tramitados ante el Indecopi"; y,

CONSIDERANDO:

3. Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por la fiscalización posterior las entidades públicas quedan obligadas a verificar de oficio, mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, información y traducciones proporcionadas por los administrados;
4. Que, el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 008-2013/DJR-COD-INDECOP, establece que cada órgano resolutivo de la institución debe designar hasta un máximo de cuatro servidores, dos titulares y dos suplentes, para llevar a cabo la labor de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos a su cargo;
5. Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOP N° 174-2010/INDECOP-COD se crearon los ORPS y se designaron a los jefes de dichos órganos a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley N° 29571;
6. Que, mediante Resolución N° 034-2015-INDECOP/COD del 27 de febrero de 2015, la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOP designó al señor Gustavo Adolfo Ayon Aguirre como Jefe del ORPS de la Oficina Regional del INDECOP de La Libertad; y,
7. Que, el señor Carlos Raúl Tapia Florián y la señora Ruby Paola Gutiérrez Céspedes son colaboradores que se desempeñan como asistentes legales de este ORPS y se distinguen por su trayectoria y experiencia profesional, por lo que, en mérito a los dispositivos legales



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

ÓRGANO RESOLUTIVO DE PROCEDIMIENTOS
SUMARISIMOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Oficina Regional del INDECOP de La Libertad

citados, corresponde disponer su designación como responsables de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos tramitados ante este órgano resolutorio, conforme al siguiente detalle:

- Responsable Titular: Carlos Raúl Tapia Florián.
- Responsable Suplente: Ruby Paola Gutiérrez Céspedes.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como responsables de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos tramitados ante el Órgano Resolutorio de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional del INDECOP de La Libertad, a los siguientes colaboradores:

1. Responsable Titular: Carlos Raúl Tapia Florián.
2. Responsable Suplente: Ruby Paola Gutiérrez Céspedes.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Gerencia General del INDECOP la presente Resolución, para los fines pertinentes.

GUSTAVO ADOLFO AYÓN AGUIRRE

Jefe

Órgano Resolutorio de Procedimientos Sumarísimos de Protección
al Consumidor de la Oficina Regional del INDECOP de La Libertad